



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2663

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE IDURSULFASA BETA PARA EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES LISOSOMALES - (PAIPEL)" - PLURIANUAL - ID N° 475.617.

Asunción, 30 de setiembre de 2025

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE IDURSULFASA BETA PARA EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES LISOSOMALES - (PAIPEL)" - PLURIANUAL - ID N° 475.617., y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5468/2025, de fecha 09 de setiembre de 2025, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud remitió el Memorando D.P.U.R.M. N° 1160/2025, de fecha 29 de agosto de 2025, de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, menciona cuanto sigue: *El siguiente medicamento es de una importancia para asegurar el tratamiento de los pacientes con enfermedades lisosomales, las enfermedades lisosomales son trastornos hereditarios que se producen por la incapacidad de degradar las macromoléculas por un defecto funcional específico. La eficacia de esta terapia dependerá del aporte de cantidades suficientes de la enzima en el lugar apropiado y la reversibilidad de las manifestaciones clínicas. (Sic).*

Que, según Memorando DLIC - DOC N° 1158/2025, de fecha 19 de setiembre de 2025, el Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, elevó los antecedentes para la autorización, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación, en el marco de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE IDURSULFASA BETA PARA EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES LISOSOMALES - (PAIPEL)" - PLURIANUAL - ID N° 475.617.

Que, al respecto, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe implementar providencias que velen por la efectividad de los servicios cuya provisión resultan de mandatos constitucionales, contenidos en el Art. 68 y 69 de la Carta Magna, adoptando medidas para la adquisición de bienes e insumos necesarios para cubrir requerimientos urgentes y el correcto desenvolvimiento de los distintos puntos de respuesta.

Que, conforme al Artículo 35 - Procedimientos especiales de contratación de la Ley N° 7021/2022, se dispone: *"Sin perjuicio de los procedimientos convencionales de contratación previstos en la presente Ley y con sujeción a los principios generales establecidos en la misma, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas podrá introducir procedimientos especiales que tutelen de mejor manera el interés público, tales como: a) Subasta a la Baja Electrónica: para contrataciones que se realicen a través del sistema de Subasta a la Baja Electrónica (SBE), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, independientemente del monto de la contratación"* (sic).

Que, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 230/2025, ésta reglamenta la Subasta a la Baja Electrónica (SBE) como procedimiento especial administrado por la DNCP y precisa los supuestos en que no procede - entre otros, cuando la adjudicación no se define exclusivamente por precio, cuando el precio base no es un valor absoluto (porcentaje/tasa), cuando existan otros factores de ponderación, cuando corresponda la Vía de la Excepción, en procedimientos de doble sobre o cuando se requiera financiamiento del proveedor -; asimismo, establece que la competencia se desarrolla en Sesión Pública Virtual conducida por subastadores de la DNCP.

Lic. Mónica [Signature]
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Página 1 | 4

[Circular Seal]
Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ELABORADO POR LA ABG. LORENA E. AQUINO MACIEL.

Visión: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2663

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE IDURSULFASA BETA PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES LISOSOMALES - (PAIPEL)" - PLURIANUAL - ID N° 475.617.

Asunción, 30 de setiembre de 2025

Que, con el objeto de ordenar y regular la operación de la Subasta a la baja Electrónica (SBE), la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) establece:

- **Límite de ítems/lotos:** Se fija un máximo de 25 ítems/lotos por día hábil para participar en las SBE.
- **Requisitos de participación ser Usuario activo en el Registro:** Los participantes deben estar registrados y mantener su usuario activo.
- **Habilitación en el rubro:** Los participantes deben estar habilitados en el rubro correspondiente a la subasta en la que deseen participar.

Que, en el caso de la Subasta a la baja Electrónica (SBE) Nacionales, se establecen los siguientes requisitos y plazos para la convocatoria y difusión:

- **Plazo mínimo de difusión:** La convocatoria debe difundirse con un plazo mínimo de ocho (8) días hábiles previos al límite de presentación de ofertas, que coincide con el inicio de la etapa competitiva.
- **Medio de difusión:** La difusión se realiza a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), sin requerir publicación en prensa escrita.
- **Prórroga:** La prórroga de la fecha de presentación/inicio puede difundirse automáticamente por el SICP, sin necesidad de adenda.
- **Modificación del PBC:** Toda modificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) obliga a prorrogar previamente el plazo para cumplir con la difusión mínima y a mover el tope de consultas. El plazo es de Cinco (05) días hábiles previos a la fecha límite de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva.
- **Presentación de consultas:** Las consultas se presentan hasta el cuarto (4) día hábil previo al límite de presentación de ofertas.
- **Topes para respuestas y aclaraciones:** (3) día hábil previo a la fecha límite de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva.

Que, una vez concluida la Sesión Pública Virtual, los oferentes que hayan realizado lances deben ajustar sus precios en el módulo de ofertas electrónicas de acuerdo con el resultado final de la subasta. A continuación, se detallan los pasos y condiciones para este ajuste y la posterior apertura de ofertas electrónicas.

- **Modificación permitida:** Solo se permite la modificación del precio unitario, el cual debe ser ajustado al resultado final de la subasta.
- **Redondeo:** El precio unitario debe ser redondeado hacia abajo, sin superar el precio unitario inicial ofertado.
- **Consecuencias del incumplimiento:** El incumplimiento de ajustar los precios según lo establecido acarrea el rechazo de la oferta. Además, si corresponde, se procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento.
- **Momento de la apertura:** La apertura de ofertas electrónicas se realiza luego del ajuste de precios, en un plazo que se extiende desde el día hábil siguiente hasta tres (3) días hábiles posteriores al cierre de la etapa competitiva.
- **Postergaciones:** Se prevén hasta dos oportunidades de postergación si no se presentaron ofertas en la fecha inicialmente prevista.
- **Suspensión y reanudación:** La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) puede suspender la etapa competitiva por fuerza mayor. En caso de suspensión, se procederá a la reanudación de la etapa competitiva con una prórroga proporcional de los plazos.

Que, complementariamente, la resolución establece la obligatoriedad del Acta de Apertura Electrónica y su aplicación a los procedimientos que utilizan ofertas electrónicas, incluida la SBE.





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2663

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE IDURSULFASA BETA PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES LISOSOMALES - (PAIPEL)" - PLURIANUAL - ID N° 475.617.

Asunción, 30 de septiembre de 2025

Que, de acuerdo con la normativa vigente, se requiere la formación de un Comité de Evaluación para analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el proceso. El comité estará compuesto por representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas Asesor/a Jurídico/a y Financiero/a, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud, Asesor/a Técnico/a.

Que, por Memorando DOC - DPP./S.PLANIFICACION N° 199/2025 de fecha 13 de setiembre de 2025., el Departamento de Planificación y Presupuesto Nivel Central, informó que el llamado de Subasta a la Baja Electrónica - Nacional programado por un monto de Gs. 7.287.000.000 (siete mil, doscientos ochenta y siete millones), con cargo a los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica emitió el Dictamen DOC N° 675/2025 el 25 de setiembre de 2025, en cumplimiento de las disposiciones legales que rigen las Contrataciones Públicas.

Que, de acuerdo con la Resolución SG N° 489/2024, la suscripción de los actos administrativos recaerá en el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, en consonancia con la Ley N° 7021/2022, su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y demás normativa aplicable.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** el llamado a la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE IDURSULFASA BETA PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES LISOSOMALES - (PAIPEL)" - PLURIANUAL - ID N° 475.617. La Dirección Operativa de Contrataciones comunicará el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y realizará la difusión en el SICP, observando el plazo mínimo de ocho (8) días hábiles previo al límite de presentación de ofertas/inicio de la etapa competitiva, conforme a la Resolución DNCP N° 230/2025.

Artículo 2°. **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE IDURSULFASA BETA PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES LISOSOMALES - (PAIPEL)" - PLURIANUAL - ID N° 475.617, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°. **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones establezca la fecha y hora para la presentación de ofertas, inicio de la etapa competitiva y apertura de ofertas electrónicas, observando los plazos mínimos y reglas aplicables a la SBE - NACIONAL previstos por la Resolución DNCP N° 230/2025.

Artículo 4°. **CONSTITUIR** el Comité de Evaluación de Ofertas, responsable de analizar y evaluar las ofertas y elaborar el informe de evaluación, conforme al PBC y a la normativa vigente, integrado por:

- Dirección General de Administración y Finanzas (Asesor Jurídico) y (Asesor Financiero).
- Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud (Asesor Técnico).





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2663

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE IDURSULFASA BETA PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES LISOSOMALES - (PAIPEL)" - PLURIANUAL - ID N° 475.617.

Asunción, 30 de setiembre de 2025

Artículo 5°. AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones a:

- a) Prorrogar las fechas tope de presentación de ofertas e inicio de la etapa competitiva / apertura, y difundir dichas prórrogas automáticamente por el SICP, sin adenda, cuando se trate de prórroga simple.
- b) Emitir adendas al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) cuando se introduzcan modificaciones al contenido del pliego o sus anexos (especificaciones, ítems/cantidades, requisitos, criterios de evaluación, condiciones o plazos de prestación), debiendo prorrogar previamente los plazos para cumplir la difusión mínima y reajustar el tope de consultas conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°. DISPONER la elaboración del Acta de Apertura Electrónica conforme a los artículos 55 y 56 de la Resolución DNCP N° 230/2025, aplicable al procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica - Nacional, a ser emitida en la etapa de apertura de ofertas electrónicas posterior al ajuste de precios, según corresponda.

Artículo 7°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


Lic. Mercedes Benítez
Unidad de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEPARTAMENTO LICITACIONES - M.S.P. Y B.S.
30 SEP. 2025
M.E. N° 165418/25 Hora: 14:10'
Recibido:  Admisión: 
Lic. Mercedes Benítez
Unidad de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BBS - DOC
30 SET. 2025 HORA: 14:45
N° 165418/25 FIRMA: 